	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 044

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2017

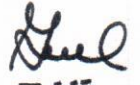
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.


Que el artículo 33 del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, " Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico: Modificar programas de Pregrado y Postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación de éstos



Que Artículo 2.5.3.1.1 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que ... El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, cuando proceda

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del mismo decreto establece que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que para dar cumplimiento al anterior artículo, el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA** se acoge al cuarto ciclo de radicación establecido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante circular 44, la cual regula el proceso de solicitud de registro calificado para las IES no acreditadas.

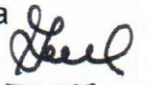
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 044

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante acuerdo 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que la solicitud de autorización, por parte del Consejo Académico, para la renovación del registro calificado, se deberá acompañar de una justificación que permita evidenciar cambios sustanciales en la pertinencia, la demanda, necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional a lo largo de la vigencia del registro calificado y el desarrollo de planes de mejoramiento resultante de la autoevaluación.




Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017 “Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 02041 de 2016.”

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, en sesión del 07 de Septiembre según acta 020 del 2017 y en la del 04 de Octubre según acta 021 del 2017 recomendó presentar al Consejo Académico la solicitud de Renovación de Registro calificado del Programa de Licenciatura en Matemática, cuya denominación actual es Licenciatura en Matemáticas y Física de la Sede Valledupar, identificado con el código SNIES 1705.

Que el Consejo Académico, en la sesión 12 de septiembre de 2017 y en la del 11 de Octubre de 2017, analizó las debilidades y fortaleza, producto del proceso de autoevaluación con fines de acreditación del programa, encuentra que este reúne las condiciones para la renovación del Registro Calificado

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 11 de Octubre de 2017.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 044

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar la solicitud de renovación de registro calificado, por oficio, del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física de la Sede Valledupar, código SNIES 1705, al igual que el cambio de denominación por el de Licenciatura en Matemáticas.

Artículo 2. Autorizar a la Oficina de ARCADIA para que radique en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional, el documento Maestro del programa de Licenciatura en Matemáticas y el cambio de denominación, al igual que las modificaciones que afectan las diferentes condiciones de calidad, así como los documentos anexos que respalden la renovación del registro calificado.

Artículo 3. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 11 días del mes de octubre de 2017


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario